



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causantes:	MARCO FIDEL LÓPEZ GUERRERO y SUSANA TORRES DE LÓPEZ
Radicado:	11001-31-10-011-2019-00274-00
Providencia:	Auto No. 719
Decisión:	Corre traslado

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del C.G. del P., en concordancia con lo señalado en el inciso 3º del artículo 129 ibidem, se ordena a la Secretaría que, en la forma que establece el inciso 2º del artículo 110 ibidem, corra traslado de la objeción a la partición que el 4 de diciembre de 2023 presentó la sucesora procesal MAUREN MELISA PINEDA CARVAJAL.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica al Dr. JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA como apoderado judicial de la señora MAUREN MELISA PINEDA CARVAJAL, quien es la sucesora procesal del heredero GASTÓN PINEDA LÓPEZ, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Se aclara que para la firma de esta providencia se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)**

*Bogotá, D.C., hoy 15 de abril de 2024, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 24.
Secretaría:*

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8bf97f8849196403f57bed68086ee5c33a63506c65bfc2e36e92d858a3e3c1**

Documento generado en 12/04/2024 10:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>